

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba

Núm. 1.800/2021

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 538/2019. Negociado:  
LM

De: Dña. Olga Martínez Hernández

Abogado: D. Rafael Berlanga Álvarez

Contra: Café Bar Danubio S.L. y FOGASA

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 538/2019, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Dña. Olga Martínez Hernández contra Café Bar Danubio S.L. y FOGASA, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Olga Martínez Hernández, contra la empresa Café Bar Danubio, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CÉNTIMOS (5.144,70 euros) en concepto de

principal e interés de demora.

El FOGASA responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Santander (con nº ), y concepto y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Café Bar Danubio S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de abril de 2021. Firmado electrónicamente:  
La Letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.